

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documento que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2021.

Asunto: Alcance a solicitud de
Proposición Técnico-Económica.
Se solicita ratificación o mejora
por aumento en demanda.

LUIS JESUS LUEVANO
TERANREPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA
SANDOZ, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Recibi Oficio Original
12 de Julio 2021
Sandra Nivele Osorio Martínez

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que tiene a su cargo asegurar el suministro de medicamentos e insumos asociados y demás elementos necesarios para la atención a las personas sin seguridad social; en consideración de lo anterior, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitó a esta Entidad, llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables, para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en términos del artículo 134 Constitucional.

De conformidad con el numeral 4 de los "LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021; y con fundamento en el artículo Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, relacionado con el "ACUERDO por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; y partiendo del resultado de la investigación de mercado llevada a cabo por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y



Equipamiento Médico, como Área Requirente y Consolidadora, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (FASE 2)**; así como del resultado del proceso de ratificación de la demanda por parte de las instituciones participantes, y de las proposiciones por parte de los participantes identificados en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, se comunica que toda vez que se presentaron hechos supervinientes en virtud de la demanda, le solicito que ratifique o mejore las condiciones de su proposición técnica y económica, conforme a lista anexa.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por persona facultada y en archivos electrónicos **digital y editable** en USB, a la siguiente dirección: el ubicado en Avenida Gustavo Ernesto Campa número 54, Primer piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México y que sea dirigida al Instituto de Salud para el Bienestar.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información y cotización, así como vigencia de la misma.

La fecha límite para presentar su propuesta es el: 14 de julio de 2021, a más tardar a las 15:00 horas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

c.c.p. **Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.-** Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.
Presente.

6C.4 DSGA/BCH





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 30 de julio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.3487

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS (FASE 2)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E91-2021.

*Recibir Oficio Original y Anexos
30 de Julio 2021 Sonora Nayeli Osorio Marti*

LUIS JESUS LUEVANO TERAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SANDOZ, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS (FASE 2)**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS);



Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (FASE 2) (PARCIAL)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2302099 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E91-2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón.** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E91-2021

EXPEDIENTE: 2302099

SANDOZ S.A. DE C.V.

Clave de Partida	Descripción del Medicamento/Bien Terapéutico	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	País de Origen	Nombre del Proveedor	Clave de Demanda	Observaciones	
'010.000.4289.01	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	2,400	6,000	\$1,871.00	CHIPRE	DARUNAVIR	REMEDICA LTD	261M2017 SSA	En Ciudad de Mexico y zona conurbada
'010.000.5355.00	Vigabatrina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vigabatrina 500 mg Envase con 60 Comprimidos.	6,080	15,197	\$788.24	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	SABRIL	PATHEON PHARMACEUTICA LS INC.	460M93 SSA	En Ciudad de Mexico y zona conurbada
'010.000.5433.01	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene Rituximab 100 mg Envase con 2 frascos ampula con 10 ml.	2,057	5,138	\$1,341.75	ESLOVENIA	ARASAMILA	LEK PHARMACEUTICA LS D.D.	015M2020 SSA	En Ciudad de Mexico y zona conurbada
Monto Adjudicado		\$11,921,278.95	\$29,794,854.78						

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
ANEXO 1.2: DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA POR HOSPITALES CCINSHAE

Procedimiento No. AA-012M7B998-E91-2021

Expediente No. 2302099

SANDOZ S.A. DE C.V.

		076.D00.5055.00		010.000.2433.01	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	CSSSA0085A			8	20
	CSSSA0085AFARM	1,510	3,775		
Total		1,510	3,775	8	20
HOSPITAL GENERAL DE MEDICO EDUARDO LOZAGA	DFSSA001975FARMIA	754	1,885		
	Total	754	1,885		
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	DFSSA001014	572	1,430	8	20
	Total	572	1,430	8	20
HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO	DFSSA003942FARMIA	24	60		
	Total	24	60		
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	CSSSA00882			20	50
	Total			20	50
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA ECENENARI016	TSSSA018292			4	10
	TSSSA018292FARMIA	24	60		
Total		24	60	4	10
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	GTSSA016796			24	60
	Total			24	60

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
 ANEXO 1.2: DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA POR HOSPITALES CCINSHAE

		0410005365.001		10.0.001.643.01	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	GCSSA07169FARMIA	114	285		
Total		114	285	24	60
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OJAJICA	OCSSA07185			200	500
	OCSSA07183FARMIA	76	190		
Total		76	190	200	500
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ITIAPALICA	ICSSA07176	18	45		
	ICSSA071826FARMIA	16	40		
Total		34	85		
INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA	DFSSA0004043			339	847
Total				339	847
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZARZAN	DFSSA0004855			264	660
	DFSSA0004856FARMIA	278	695		
Total		278	695	264	660
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y Alergias (Instituto Cosas UIC)	DFSSA000726			12	30
Total				12	30
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DFSSA0004974	26	65	38	95
	DFSSA0004974FARMIA	2.644	6.609		
Total		2,670	6,674	38	95
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	DFSSA0004066FARMIA	16	40		

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
 ANEXO 1.2: DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA POR HOSPITALES CCINSHAE

Código		Mínimo		Máximo	
Total		16	40	15,179	917
Total General		6,072	15,179	917	2,292

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
 EXPEDIENTE NO. 2302099 Y PROCEDIMIENTO NO. AA-012M17B999-ES1-2021
ANEXO 1.1 CONDICIONES DE ENTREGA

SANDOZ S.A. DE C.V.

Clave	Fecha de entrega inmediata	Vol. Disponible para entrega inmediata	Distribución y lugar de entrega	Beneficios adicionales
010.000.5355.00	30 de julio de 2021	2,280	Ciudad de México y zona metropolitana sin costo adicional	NO
010.000.5433.01	30 de julio de 2021	770	Ciudad de México y zona metropolitana sin costo adicional	NO

SANDOZ S.A. DE C.V.

Clave	Fecha de entrega	Vol. Disponible para entrega mensual	Distribución y lugar de entrega	Beneficios adicionales
010.000.4289.01	30 de septiembre de 2021	9,000	Ciudad de México y zona metropolitana sin costo adicional	NO

Nota 1: Las entregas subsecuentes se realizarán de conformidad a las órdenes de suministro que emitan las dependencias y/o entidades dentro de la cantidad ofertada de acuerdo a su periodicidad